

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4147

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 13 de enero de 2004, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Almería, de 5 de enero de 2004, del citado orden jurisdiccional.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 10 de febrero de 2004, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión de 13 de enero de 2004, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Almería, de 5 de enero de 2004, del citado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

Incluir dentro de las normas de reparto las siguientes materias:

1. Contrataciones administrativas: Clase 10.
2. Dominio Público y Propiedades especiales: Clase 11.
3. Expropiación Forzosa: Clase 12.
4. Extranjería: Clase 13.
5. Medio Ambiente: Clase 14.
6. Responsabilidad Patrimonial: Clase 15.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

4148

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2004, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Málaga, de 12 de enero de 2004, del citado orden jurisdiccional.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 10 de febrero de 2004, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión de 20 de enero de 2004, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, acordadas por la Junta Sectorial de Jueces de Málaga, de 12 de enero de 2004, del citado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Los recursos contencioso-administrativo se clasificarán en los siguientes grupos:

1. Medidas cautelares solicitadas antes de la interposición del recurso contencioso-administrativo de las previstas en el artículo 136.2 de la LJCA.
2. Procedimientos en primera o única instancia (ordinario) de los regulados en el Capítulo I del título IV de la LJCA.

A) Recursos que se deduzcan frente a los actos de las entidades locales o de las entidades y corporaciones dependientes o vinculadas a las mismas.

1. Tributos.
2. Sanciones.
3. Urbanismo.
4. Contratación y convenios.
5. Concesiones administrativas.
6. Bienes y dominio público.
7. Responsabilidad patrimonial.
8. Expropiación forzosa.
9. Personal.
10. Otros.

B) Recursos que se deduzcan frente a los actos administrativos de la Administración de las Comunidades Autónomas.

1. Cuestiones de personal.
2. Sanciones administrativas.
3. Reclamaciones por responsabilidad patrimonial.
4. Otros.

C) Recursos que se deduzcan frente a disposiciones y actos de la Administración Periférica del Estado y de las Comunidades Autónomas y contra las resoluciones de los órganos superiores cuando confirmen íntegramente los dictados por aquéllos en vía de recurso, fiscalización o tutela.

1. Administración Periférica del Estado.
2. Administración Periférica de las Comunidades Autónomas.
3. Otros.

D) Recursos que se deduzcan contra los actos de los Organismos, Entes, Entidades y Corporaciones de Derecho Público cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional.

3. Procedimientos abreviados de los regulados en el Capítulo II del Título IV de la LJCA.

A) Recursos que se deduzcan frente a los actos de las Entidades Locales y/o de las Entidades y Corporaciones dependientes o vinculadas a las mismas.

1. Tributos.
2. Sanciones.
3. Urbanismo.
4. Contratación y convenios.
5. Concesiones administrativas.
6. Bienes y dominio público.
7. Responsabilidad patrimonial.
8. Expropiación forzosa.
9. Cuestiones de personal.
10. Otros.

B) Recursos que se deduzcan frente a los actos administrativos de la Administración de las Comunidades Autónomas.

1. Cuestiones de personal.
2. Sanciones Administrativas.

3. Reclamaciones por responsabilidad patrimonial.
4. Otros.

C) Recursos que se deduzcan frente a disposiciones y actos de la Administración Periférica del Estado y de las Comunidades Autónomas y contra las resoluciones de los órganos superiores cuando confirmen íntegramente los dictados por aquéllos en vía de recurso, fiscalización o tutela.

1. Administración Periférica del Estado.
2. Administración Periférica de las Comunidades Autónomas.
3. Otros.

D) Recursos que se deduzcan contra los actos de Organismos, Entes, Entidades y Corporaciones de Derecho Público cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional.

E) Procedimientos relativos a las resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración Periférica del Estado.

4. Procedimientos para la protección de los derechos fundamentales de la persona de los regulados en el Capítulo I del Título V de la LJCA.

A) Procedimientos relativos a las resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración Periférica del Estado.

B) Otros.

5. Procedimientos en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos de los regulados en el Capítulo III del Título V de la LJCA.

6. Procedimientos de declaración de lesividad de los regulados en la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título IV de la LJCA.

7. Procedimientos Contencioso-Electorales de impugnaciones contra actos de Juntas Electorales de Zona y de las formuladas en materia de proclamación de candidaturas y candidatos efectuada por cualquiera de las Juntas Electorales en los términos previstos en la legislación electoral.

8. Procedimientos de solicitud de autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública y de autorización o ratificación judicial de las medidas que las autoridades sanitarias consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen privación o restricción de la libertad o de otro derecho fundamental.

9. Solicitudes de Cooperación Judicial.
10. Otros asuntos no comprendidos en las clases anteriores.»

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA

4149 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 23, 19, 34, 15, 20, 35.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 6.

Día 24 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 34, 8, 17, 39, 47, 44.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 7.

Día 25 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 18, 22, 33, 13, 26, 8.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 4.

Día 27 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 47, 10, 24, 49, 5, 1.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de marzo de 2004, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

4150 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».

Segundo.—«Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004»:

El 8 de marzo se pondrá en circulación una hoja bloque dedicada al Monasterio de Santa María de Carracedo. Construido en el año 990, al noroeste de la provincia de León, en el tramo del Camino de Santiago que atraviesa la comarca del Bierzo, acoge estilos constructivos de diferentes épocas. El monasterio de Carracedo fue también el Colegio Electoral donde, en 1810, se eligió a los diputados que, en las Cortes de Cádiz, representaron a la provincia de León. La Junta Superior de la provincia, se creó en 1808. Desde finales de 1809, la Junta estaba establecida en el Bierzo. La Junta electoral, cuyo Presidente era D. José Baeza Flórez, abrió la sesión para la elección de los diputados el 29 de agosto de 1810. El Monasterio de Santa María de Carracedo, tras su restauración invita a la contemplación de su historia milenaria.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).
Formato de la hoja bloque: 78 × 105 mm. (vertical)
Valor postal: 1,90 €.
Tirada: 600.000.

«XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004»:

El 18 de marzo se emitirá un sello de Correos dedicado a la Olimpiada de Ajedrez que se celebrará en la villa mallorquina de Calvià entre los días 14 y 31 de octubre de este año. La emisión rinde homenaje también